



# EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



# 1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

✓ *Pilar fundamental en el sistema agroalimentario español.*



- **Líder mundial** en superficie, producción y comercio exterior.
  - La **superficie** de cultivo de olivar es de **2.733.620 hectáreas**, con una **producción** media anual de **1.394.950 toneladas**.
  - Tercer producto agroalimentario más exportado con **más de 100 países de destino**, con un valor medio de **2.837 millones de euros** anuales y una balanza comercial favorable.





# 1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

✓ *Gran importancia social, ambiental y territorial*

- **Empleo:**

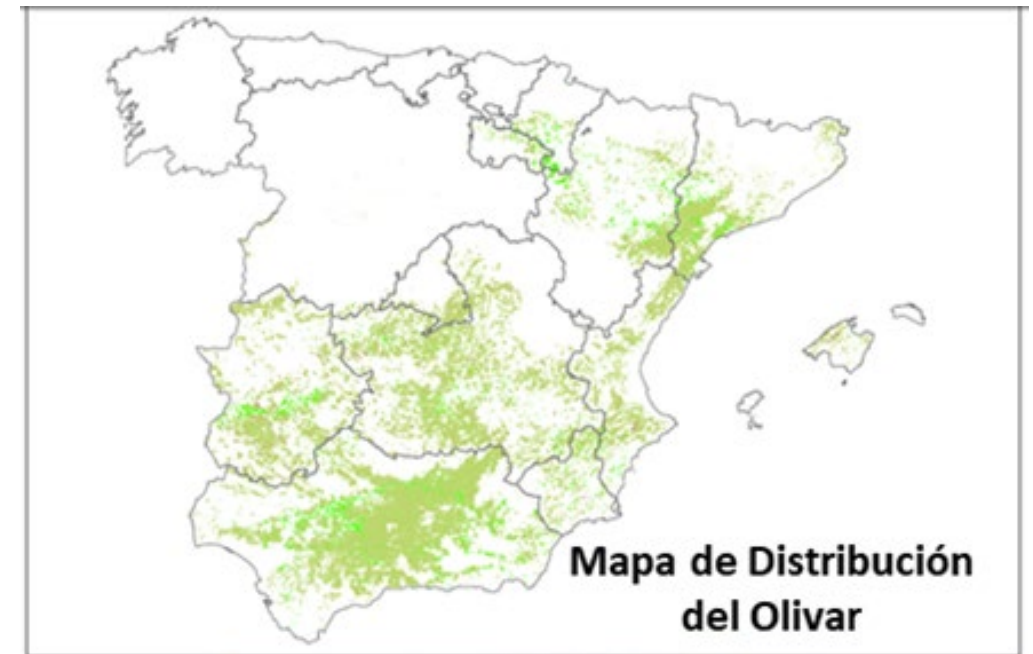
- Más de 350.000 agricultores se dedican al olivar, más de 15.000 empleos en la industria, más de 32 millones de jornales por campaña.

- **Distribución territorial:**

- Presente en 15 de las 17 CC.AA.
- Distribuido por el centro-sur y este de la península y concentrado en Andalucía.

- **Patrimonio paisajístico y medioambiental:**

- Gran importancia de la agricultura ecológica y de la economía circular y bioeconomía.





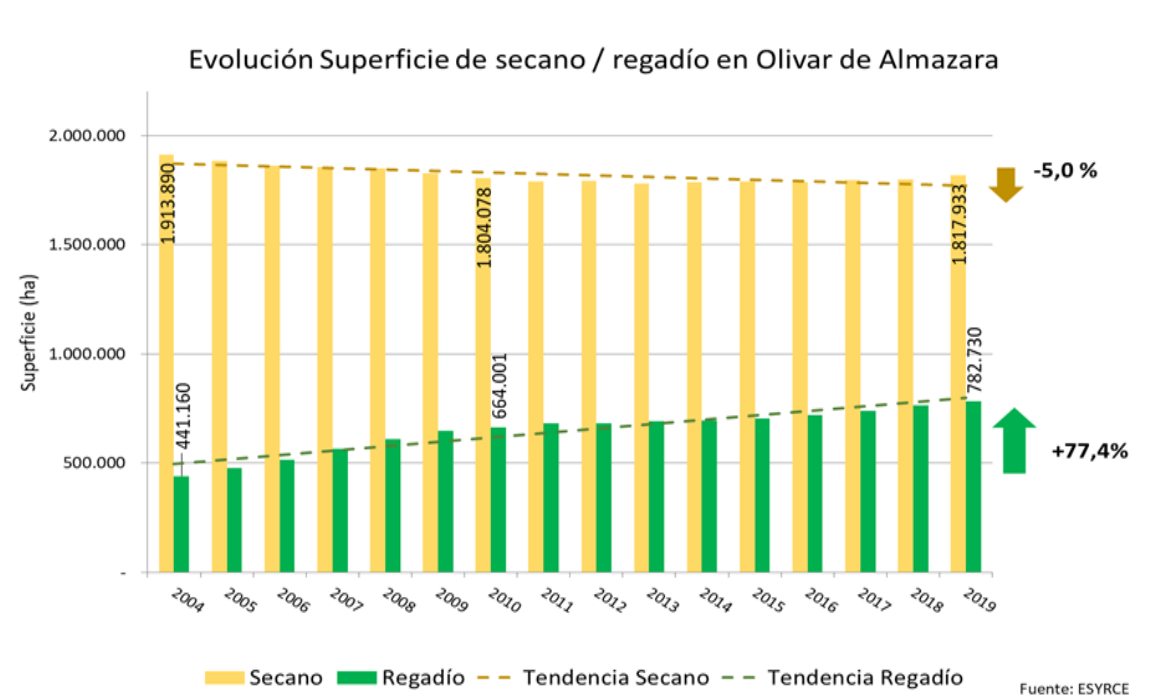
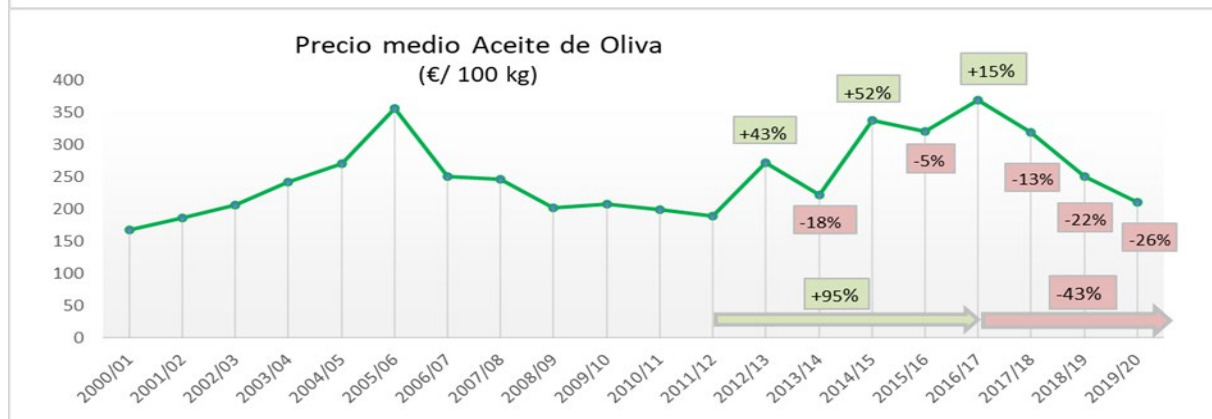
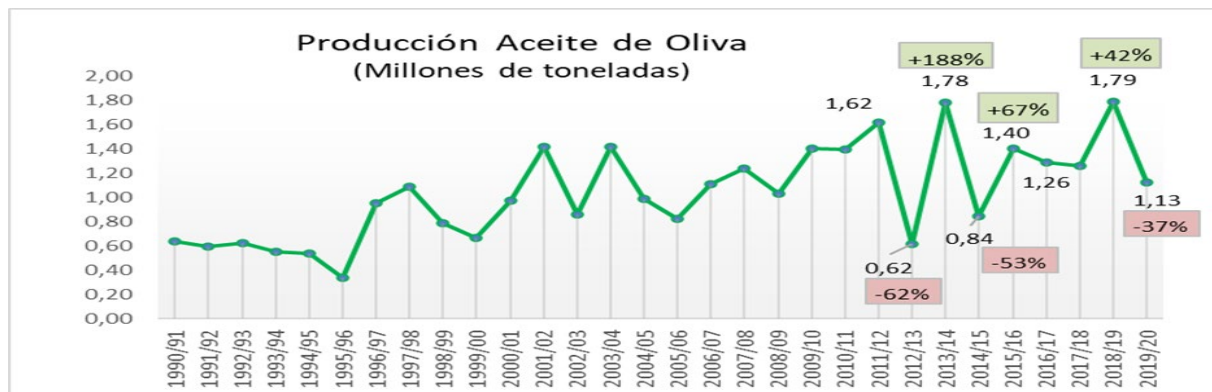
# 2. SITUACIÓN ACTUAL

✓ *Profunda crisis de precios en origen del mercado del aceite de oliva*

→ ¿Por qué se ha llegado a esta situación?

1. Producción de aceite de oliva marcada por la vecería, que genera una gran volatilidad de precios.

2. Gran aumento de la superficie de olivar, intensivo y de regadío.



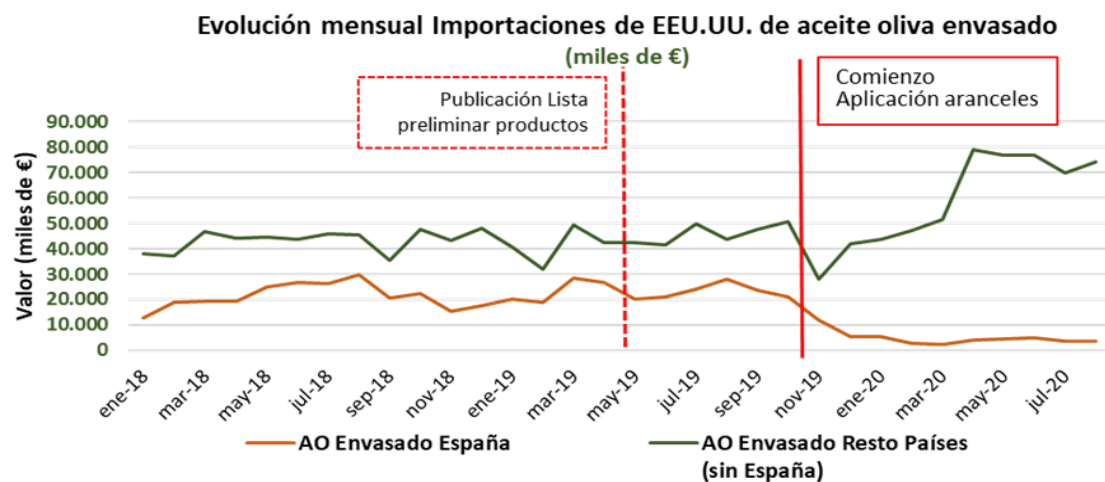
Fuente: ESYRCE



## 2. SITUACIÓN ACTUAL

### 3. Incertidumbres comerciales derivadas del Brexit, el Panel Airbus y la Covid-19.

### 4. Estancamiento en el consumo de aceites de oliva en España.



- El consumo interior de aceite de oliva presenta cierto estancamiento en su evolución.
- El precio de venta en el mercado influye en su sustitución por otros aceites vegetales de menor precio.

### 5. Problemas en la cadena alimentaria de aceite de oliva.

- Rigidez en la demanda.
- Posiciones de desequilibrio en los distintos eslabones de la cadena alimentaria.
- Producto reclamo de las campañas promocionales de la distribución alimentaria.
- Riesgo de baja diferenciación del producto.







### 3. PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA

#### 1. Dualidad del olivar español.

- Explotaciones tradicionales (alta pendiente y bajo rendimiento) vs. intensivas y superintensivas.
- El 30% de la superficie de regadío (intensivo y superintensivo) produce el 60% de la cosecha.



#### 2. Sector atomizado en la producción y con poca dimensión empresarial.

- Baja dimensión económica que dificulta economías de escala, capacidad de inversión e innovación, que produce falta de competitividad.
- Sector envejecido (edad media = 63 años)
- Gran dependencia de las ayudas en la renta del olivicultor, especialmente en el olivar tradicional y de pequeña dimensión.





## 3. PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA

### 3. Limitación de mecanismos de regulación del mercado en la normativa disponible.

- La incidencia de la alternancia productiva en la volatilidad de precios hace necesaria una actuación ágil y eficaz dentro del Reglamento de Mercados de la UE.
- La medida de ayudas al almacenamiento privado requiere para su puesta en marcha una decisión de la Comisión Europea.

### 4. Calidad y trazabilidad del aceite de oliva.

- El programa de controles se realiza sobre el 1% del aceite de oliva comercializado.
- **Panel test o método de cata:** único producto agroalimentario que usa la cata como método de evaluación organoléptica en el control oficial para distinguir categorías
- La trazabilidad en establecimientos sin criterios armonizados.

### 5. Falta de diferenciación y promoción.

- Falta de un marco normativo que establezca requerimientos para poner en valor determinados métodos de producción.
- Limitada actividad de divulgación de las propiedades saludables del aceite de oliva.
- Las iniciativas de clasificación nutricionales en función de la energía aportada suponen una desventaja para el aceite de oliva.





# 4. ACTUACIONES REALIZADAS

## 3. HOJA DE RUTA

OBJETIVO	• MEDIDAS HOJA DE RUTA
<b>Favorecer el ajuste de la oferta y la demanda</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1.1. Autorregulación voluntaria de la producción</li><li>• 1.2. Regulación Obligatoria de la comercialización a través del Real Decreto de la Norma de Comercialización del aceite de oliva. Autorregulación obligatoria</li><li>• 2. Planificación de la producción a través de la cosecha temprana</li><li>• 3.1. Regulación del rendimiento de extracción de aceite de la pasta de aceituna.</li><li>• 3.2. Limitación del rendimiento máximo de aceituna por hectárea a nivel de parcela.</li><li>• 4. Incremento de la demanda a través de la promoción</li></ul>
<b>Mejorar la trazabilidad, la información al consumidor y la segmentación del mercado</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 5. Etiquetado obligatorio de los modelos de producción</li><li>• 6. Real Decreto de norma de calidad del aceite de oliva</li></ul>
<b>Nueva PAC</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• 7. Apoyo a las externalidades positivas del olivar tradicional</li><li>• 8. Programa específico de apoyo al sector del aceite de oliva</li><li>• 9. Incremento de la superficie de olivar ecológico en 2030</li><li>• 10. Apoyo a la reestructuración del olivar tradicional para la reducción de costes de producción</li></ul>





## 4. ACTUACIONES REALIZADAS

### 1. ALMACENAMIENTO PRIVADO

- Aplicada por primera vez sin que los precios estuvieran por debajo del umbral de activación y para todas las categorías de aceite de oliva.
- La ayuda concedida ha sido de 27,38 millones de euros (92% total concedido por la UE) para el almacenamiento temporal de 200.000 toneladas de aceite de oliva.
- No tuvo la repercusión esperada en el incremento de precios por la situación de los mercados internacionales y la Covid-19.

### 2. MECANISMOS DE AUTORREGULACIÓN

#### A. Autorregulación voluntaria.

- ✓ Medida novedosa desarrollada por el sector cooperativo y apoyada por el MAPA.
- ✓ Informe favorable de la Comisión Europea.

#### B. Autorregulación obligatoria.

- ✓ Medida incorporada al Reglamento transitorio de la UE por el art. 167 bis a instancias del Gobierno.
- ✓ Demanda histórica del sector.
- ✓ **Proyecto de Real Decreto.**





## **Real Decreto** para la aplicación del artículo 167 bis del Reglamento (UE) N° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, **regulador de las normas de comercialización del aceite de oliva.**

- La medida permitirá, previa consulta a las CCAA y a los representantes del sector, activar una **retirada temporal de producto hasta la campaña siguiente y/o su destino a uso no alimentario** cuando se den situaciones de grave riesgo de desequilibrio de mercado.
- Se trata de una medida obligatoria para todo el sector y que se activaría, por Orden del MAPA, en situaciones graves como las vividas en las últimas campañas.
- La financiación sería por parte del propio sector y el beneficio se produciría por el reequilibrio que generaría en la estabilidad de los mercados y, en consecuencia, en las cotizaciones.





## 4. ACTUACIONES REALIZADAS

### 4. REFORMA DE LA LEY 12/2012 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria

- **Objetivo:** mejorar la capacidad de negociación de los eslabones más débiles de la cadena, fomentando la equidad de las relaciones comerciales y un reparto equitativo del valor añadido a lo largo de la cadena.
- En una **primera fase**, se modificaron los elementos más urgentes e inaplazables mediante el **Real Decreto-ley 5/2020, de 25 de febrero**, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación con el objetivo de fortalecer la posición de los productores primarios en sus relaciones comerciales con el resto de los operadores de la cadena alimentaria y de forma muy especial, con sus compradores.
- La **segunda fase** ha concluido con el **proyecto de Ley** por la que se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, por el que además de incorporar al derecho español la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario, se incorporan con la finalidad de garantizar el mejor funcionamiento de la cadena alimentaria, medidas más ambiciosas contra la **competencia desleal** y a favor del **reequilibrio en las relaciones** entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.





## 4. ACTUACIONES REALIZADAS

### 5. REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 227/2008, DE 15 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA BÁSICA REFERENTE A LOS PANELES DE CATADORES DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN

- Este real decreto, es una modificación de una normativa cuyas bases se establecen en normativa comunitaria, y que España tiene desarrolladas a nivel nacional.
- Transcurridos 13 años desde la norma nacional, se procede a su modificación para **introducir mejoras** que garanticen el buen funcionamiento de los paneles, lo que en último término **redundará en la mejora de la calidad del sector**.
- Con esta nueva normativa se busca dar la **máxima seguridad jurídica** al funcionamiento de los paneles estableciendo unos requisitos más exigentes que los ahora vigentes.

Las principales medidas contempladas son:

**Mejora** de la **formación** de los catadores y jefes de panel.

**Reforzar** los **ensayos** de aptitud y **augmentar** las **exigencias** para que los paneles sean autorizados.

Mejorar la **supervisión y control** por parte de las autoridades competentes del funcionamiento de los paneles.

Crear una **Mesa de Jefes de Panel**, como instrumento de intercambio de información y herramienta para mejorar **armonización y coordinación** entre ellos.





Muchas gracias



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN